



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA
ESTACION DE POLICIA PEREIRA

GS-2025-035 752 -MEPER/ESTPO – 13.0

Pereira, 07 de mayo de 2025

Señor
ANONIMO
Pereira, Risaralda

Asunto: Respuesta PQRS 675633-20250425

De manera atenta y respetuosa me permito enviar respuesta de PQRS 675633-20250425 referente a queja ciudadana "EL RETÉN QUE REALIZAN PARA EL CONTROL EN EL MANZANO VÍA ARMENIA PEREIRA NO PRESENTA LA EL RETÉN QUE REALIZAN PARA EL CONTROL EN EL MANZANO VÍA ARMENIA PEREIRA NO PRESENTA LA SEÑALIZACIÓN CORRECTA, LA MANERA COMO EL INTENDENTE A CARGO OPERA ES REPROCHABLE YA QUE SU FALTA DE PERICIA PARA INDICAR QUIEN DEBE PARAR PUEDE OCASIONAR UN ACCIDENTE Y LUEGO SU FORMA DE REQUERIR LA REVISIÓN DE LOS OBJETOS PERSONALES ES INVASIVA ME PIDIÓ ABRIR LOS BAÚLES Y METIÓ SUS MANOS EN LAS PERTENENCIAS, AL RECLAMARLE POR ELLO INDICÓ QUE ME IBA A REVISAR EL IMEI DEL CELULAR LO CUAL REALIZÓ TOMÁNDOLE FOTOS A LOS DATOS DE MI TERMINAL ESO NO ES PROFESIONAL. Continúa Relato..."

Comedidamente me permito informar que, conforme a la decisión adoptada por el comité de recepción, Atención, Evaluación y trámite de quejas e informes de la policía metropolitana de Pereira, CRAET 018 en sesión de 02 de mayo del año 2025 soportada mediante acta No. 010274; en donde se ordena realizar acta de instrucción a todo el personal sobre los procedimientos policiales que se deben aplicar y dejar registro de la actividad de capacitación y sensibilización en el formulario de seguimiento del personal.

Por lo anterior, comedidamente me permito informarle que el comando de estación de policía Pereira, en cumplimiento del deber de garantizar las condiciones de seguridad y tranquilidad de los habitantes de Colombia, al verificar la información suministrada y aunado a lo expuesto, me permito indicarle que el comando de Estación de policía se permite informar que el señor Intendente Juan Carlos Saray Loaiza comandante de la subestación de policía el manzano quien informa mediante comunicado oficial GS-2025- 034694 -MEPER Una vez conocida la inconformidad del ciudadano de inmediato el suscrito indaga con los integrantes de la subestación de policía el manzano sobre los hechos, donde los funcionarios manifiestan no a ver tenido ningún inconveniente para esa fecha con algún ciudadano, se verifica el libro de población de la unidad y para la fecha de la PQR2S se realizaron 02 procedimientos de incautación de equipo móvil celulares dando aplicación al código nacional de seguridad y convivencia ciudadana ley 1801 de 2016 Artículo 95 Numeral 1, como quedo registrado en la minuta de población en los folios 353, 354 y 355, procedimiento que se registran de acuerdo a lo normado, sin evidenciar alguna anomalía por los funcionarios que realizan la actuación policial.

Para conocimiento, todos los días al frente de la subestación de policía el manzano en el kilómetro 19 más 200 vereda el manzano sobre la autopista del café, se realiza puesto de prevención y control, dando cumplimiento a los planes GESCOV con la debida señalización donde se ubica una valla policial y conos reflectivos visibles, donde se realiza la actividad de policía de solicitud antecedentes

judiciales a personas, vehículos y IMEI por el sistema AppPol, con el fin de realizar control y con el objetivo institucional de reducir cualquier clase de delito que se pueda presentar.

se realiza acta de instrucción policial a los integrantes de la unidad mediante acta N° 010610-ESTPO-SUBPO-2-21 que trata de la socialización, sensibilización y control, orientadas a consolidar la transparencia institucional en los procedimientos policiales con el fin evitar el daño antijurídico que generan algunas falla del servicio y que por su impacto afecten la imagen y credibilidad institucional, decreto N°1231 del 03-10-2024, por medio del cual se reglamenta el uso diferenciado y proporcional de la fuerza por parte de la policía nacional, Resolución 3207 del 13-09-2024, Resolución 1528 del 15 de mayo de 2024 "por la cual se expide el reglamento de doctrina de la policía nacional de Colombia, dando cumplimiento al comunicado oficial N° GS-2025-033756-MEPER con todos los integrantes de la subestación de policía el manzano. Al igual se realiza anotación en el formulario de seguimiento de todos los integrantes de la subestación de policía el manzano, dejando el soporte en dicha anotación de la instrucción, capacitación y sensibilización.

MATERIAL FOTOGRAFICO



Atentamente,

Mayor NESTOR JOAQUIN SANABRIA PAREDES
Comandante Estación de Policía Pereira.

Elaborado por: SI. Jhon Ramirez
COSEC-ESTPO

Reviso por: MY Néstor Joaquín Sanabria paredes
COSEC-ESTPO

Fecha de elaboración: 07/05/2025
Ubicación: D:\ DOCUMENTOS\OAC/2025\PQRS

Carrera 9 calle 10 esquina
meper.epereira@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1DS-OF-0001
VER: 6

Página 2 de 2

Aprobación: 02/08/2023

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código 1AJ-FR-0023		
Fecha 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA.

Pereira 10 de mayo de 2025

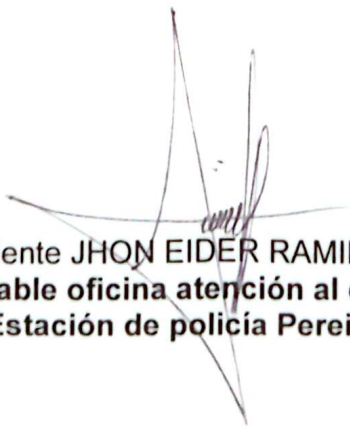
CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Subintendente JHON EIDER RAMIREZ MENA, responsable Oficina Atención al Ciudadano Estación de policía Pereira, deja constancia, que en atención a su queja, instaurada a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de la Policía Nacional y radicada mediante solicitud Nro.675633-20250425, de fecha 25 de abril de 2025, no se evidencian datos concretos, como dirección de residencia, teléfono, correo electrónico u otro, que nos permita notificar la respuesta proyectada a su solicitud, la cual quedó radicada mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-035752-MEPER de fecha 07 de mayo de 2025, ante lo anterior y en cumplimiento a la Ley 1437 del 11 de enero 2011, *“Artículo 69, Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”*.

Por lo cual me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio web, <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; desde el 10 de mayo de 2025 a las 10:00 horas y será retirado el 15 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Finalmente, El señor(a) usuario anónimo podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional “Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano” <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

Atentamente:


Subintendente JHON EIDER RAMIREZ MENA
Responsable oficina atención al ciudadano
Estación de policía Pereira